



e Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

12 ENE. 2017

DECRETO N° 30 /

**VISTOS:**

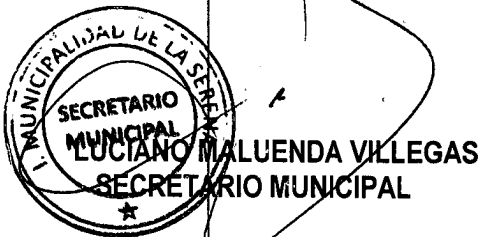
El Ordinario N° 597/2015 de 30 de Diciembre de 2015 de la Directora Regional de Sernam, recepcionado en la Municipalidad de La Serena con fecha 26 de Enero de 2016; El ordinario N° 05-070 de 3 de febrero de 2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica; El Certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 10 de marzo de 2016 en el que se deja constancia que el Concejo Municipal aprobó el convenio denominado "Hombres que Ejercen Violencia", en Sesión Ordinaria N°1019 de 9 de Marzo de 2016; El Certificado de la Dirección de Administración y Finanzas extendido con fecha 23 de febrero de 2016, aprobando el programa "Hombres que Ejercen Violencia en Pareja"; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por Secplan con fecha 23 de febrero de 2016; El Ordinario N° 02-00376/16 de 1° de marzo de 2016 del Administrador Municipal, remitiendo la Solicitud de Imputación Presupuestaria C-003/16 de 11 de febrero de 2016; El Ordinario N°89/2016 de la Directora Regional Sernam Región de Coquimbo; El Ordinario N° 131/2016, recepcionado el 26 de Febrero de 2016, de la Directora Regional (S) del Servicio Nacional de La Mujer; La Resolución Exenta N°99 de 26 de febrero de 2016 del Sernam, que aprueba el convenio de continuidad suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2015 entre la Municipalidad de La Serena y el Sernam, relativo al Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia Contra Las Mujeres, **Dispositivo "Centro de La Mujer"**; El Ordinario N° 07/810 de 26 de febrero de 2016 del Director de DIDECO; El Ordinario N° 07/505 de 9 de febrero del Director de Dideco; El Decreto Alcaldicio N° 1007 de 3 de marzo de 2016 que aprueba el convenio de continuidad suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2015 entre la Municipalidad de La Serena y Sernam, relativo al Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia Contra Las Mujeres, Dispositivo "Centro de La Mujer"; El ordinario N° 485/2016 de 29 de septiembre de 2016 de la Directora Regional del Servicio de la Mujer y la Equidad de Género al Alcalde de La Serena, remitiendo "modificación de convenio para la ejecución del programa de Atención, protección y reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, en adelante VCM/Centro de la Mujer Liwen; Ordinario N° 05-607 de 3 de octubre de 2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Ordinario N° 07/3739 de 23 de noviembre de 2016 de DIDECO remitiendo convenio para firma del Alcalde, solicitando respetar la fecha de 26 de septiembre de 2016; Ordinario N° 609/2016 de 5 de diciembre de 2016 de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, mediante el cual se remite Resolución exenta N° 619/IV Región de 5 de diciembre de 2016, que aprueba "Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia Contra Las Mujeres, **Dispositivo "Centros de La Mujer"**", suscrito con fecha 26 de septiembre de 2016 entre la Municipalidad de La Serena y Sernameg; La Ley 19.880 que Establece Bases Sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en Especial Su Artículo 52; La ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO**

**1.- APRUÉBESE la MODIFICACION DEL CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN, suscrito con fecha 26 de Septiembre de 2016 entre el SERVICIO NACIONAL DE LA**

**MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, representado por su Directora Regional doña **MARCELA CARREÑO MARDONES** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde (S) don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, relativo al **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"**,

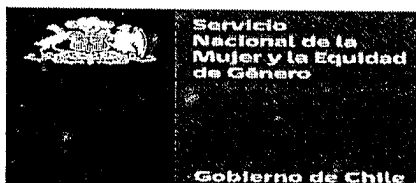
**2.- DÉJESE ESTABLECIDO** además que si bien presente instrumento produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.



Distribución:

- DIDECO - Liwen
- Control Interno - Dir. de Administración y Finanzas
- Sección Personal

RJJ/LMV/PAV



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



SECRETARIO MUNICIPAL

## MODIFICA CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG DE COQUIMBO

Y

"MUNICIPALIDAD DE LA SERENA "

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"

En La Serena, a 26 de septiembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de representada por su Directora Regional doña Marcela Carreño Mardones Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] 9 ambos con domicilio en calle Brasil N°371, comuna de La Serena, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de la Serena**, en adelante "la Municipalidad" ó " el Municipio", N° RUT N° 69.041.200 - 4," representado por su Alcalde (s) don Luciano Maluenda Villegas, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en calle calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de la Serena, se celebra la siguiente modificación de convenio de transferencia y ejecución:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la I. Municipalidad; en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa "**Centro de la Mujer**" y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 31 de Diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N°99/IV Región, del SERNAMEG, de 2016, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Que, mediante resolución Exenta N°1557/ SG de 2016 de nivel nacional, en incrementa en \$ 207.357 los recursos para el Centro a objeto de incrementar los dineros destinados a financiar los traslados del equipo. Conforme a lo señalado en el Memorandum interno N° 189/ 2016.

A su vez mediante memorándum interno N° 189/2016 se informa que mediante resolución Exenta N°1432/SG de 2016 se incrementa el presupuesto del Centro destinado a la contratación de un seguro de accidentes para el equipo del Centro en comento, por la suma de \$ 213.844. En el evento que no sea posible contratar este seguro dentro de los meses que quedan del año 2016, o en su defecto el monto a contratar sea menor que el estimativo, y por tanto se generen excedentes, estos podrán ser entregados a la/os trabajadora/es, bajo la figura de bono de navidad, tal y como lo contempla nuestro manual de rendiciones en su punto 5.1.2, para lo cual debe quedar expresamente señalado en el convenio. Lo que se realiza por este acto.

Asimismo y con motivos de realizar actividades en el marco del día nacional e internacional de la no violencia en contra de la mujer, fijado el 25 de noviembre, se transferirán \$ 500.000.

Finalmente por medio de oficio N° 4408 de 2016, el ejecutor solicita evaluar una modificación presupuestaria del convenio, lo cual es aprobado por esta Dirección regional en el memo N°185 de 2016.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

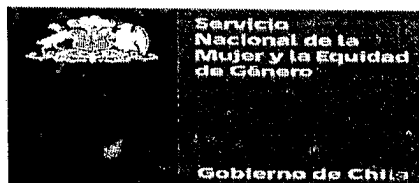
I) Se modifica la actual cláusula Octava N° 1 letra b ) cuyo texto es el siguiente

### CLÁUSULA OCTAVA.: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

#### 1.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

##### B) COMPROMISOS FINANCIEROS





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

SECRETARIO MUNICIPAL

**a) COMPROMISOS FINANCIEROS**

**b.1** SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta única y total anual de **\$81.421.460.- (ochenta y un millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos sesenta pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Línea de Atención, Protección y Reparación

| Cta.           | Ítem                              | Aporte SERNAM       |
|----------------|-----------------------------------|---------------------|
| 10             | Gastos en Personal Administrativo | \$0                 |
| 20             | Gastos en Personal Operacional    | 66.854.148          |
| 30             | Gastos en Administración          | \$0                 |
| 40             | Gastos Operacionales              | \$ 4.633.889        |
| 50             | Transferencias Beneficiarios/as   | \$0                 |
| 60             | Gastos de Inversión               | \$0                 |
| <b>Totales</b> |                                   | <b>\$71.488.037</b> |

Línea de Prevención

| Cta.           | Ítem                              | Aporte SERNAM      |
|----------------|-----------------------------------|--------------------|
| 10             | Gastos en Personal Administrativo | \$0                |
| 20             | Gastos en Personal Operacional    | \$9.933.423        |
| 30             | Gastos en Administración          | \$0                |
| 40             | Gastos Operacionales              | \$0                |
| 50             | Transferencias Beneficiarios/as   | \$0                |
| 60             | Gastos de Inversión               | \$0                |
| <b>Totales</b> |                                   | <b>\$9.933.423</b> |

**b.2** SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal de la entidad ejecutora.

**b.3.** SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

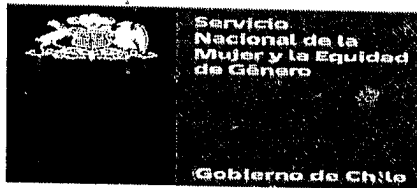
**La primera remesa de línea Atención, Protección y Reparación por la suma de \$38.060.963 (treinta y ocho millones sesenta mil novecientos sesenta y tres pesos)**

- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.
- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAM por proyectos ejecutados en el año 2015, así como contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados con SERNAM en el año 2014.

**La primera remesa de línea Prevención por la suma de \$4.966.713 (cuatro millones novecientos sesenta y seis setecientos trece pesos)**

- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.
- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



SECRETARIO MUNICIPAL

- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAM por proyectos ejecutados en el año 2015, así como contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados con SERNAM en el año 2014.

**La segunda remesa de línea Atención, Protección y Reparación por la suma de \$33.427.074 ( treinta y tres millones cuatrocientos veintisiete mil setenta y cuatro pesos)**

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2015.

**La segunda remesa de línea Prevención por la suma de \$4.966.710 ( cuatro millones novecientos sesenta y seis mil setecientos diez pesos)**

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2015.

**b.4 SERNAM, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAM, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAM, en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 y al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio, en todo lo que no sea contrario a ella.**

reemplazo del texto transcrito, se introduce la cláusula Octava N°1 letra b), cuyo tenor es el siguiente:

**1.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG**

**B) COMPROMISOS FINANCIEROS**

**b.1 SERNAMEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$82.405.573 ( ochenta y dos millones cuatrocientos cinco mil quinientos setenta y tres pesos) la que se desglosa de la siguiente forma**

Línea de Atención, Protección y Reparación

| Cta.           | Ítem                              | Aporte SERNAMEG     |
|----------------|-----------------------------------|---------------------|
| 10             | Gastos en Personal Administrativo | \$0                 |
| 20             | Gastos en Personal Operacional    | \$59.895.764        |
| 30             | Gastos en Administración          | \$0                 |
| 40             | Gastos Operacionales              | \$ 5.863.474        |
| 50             | Transferencias Beneficiarios/as   | \$0                 |
| 60             | Gastos de Inversión               | \$6.650.000         |
| <b>Totales</b> |                                   | <b>\$72.409.238</b> |

Línea de Prevención

| Cta.           | Ítem                              | Aporte SERNAMEG    |
|----------------|-----------------------------------|--------------------|
| 10             | Gastos en Personal Administrativo | \$0                |
| 20             | Gastos en Personal Operacional    | \$9.996.335        |
| 30             | Gastos en Administración          | \$0                |
| 40             | Gastos Operacionales              | \$0                |
| 50             | Transferencias Beneficiarios/as   | \$0                |
| 60             | Gastos de Inversión               | \$0                |
| <b>Totales</b> |                                   | <b>\$9.996.335</b> |

**b.2 SERNAMEG requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal de la entidad ejecutora.**





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



SECRETARIO MUNICIPAL

**b.3.** SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

**La primera remesa de línea Atención, Protección y Reparación por la suma de \$38.060.963 (treinta y ocho millones sesenta mil novecientos sesenta y tres pesos)**

- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.
- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAM por proyectos ejecutados en el año 2015, así como contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados con SERNAM en el año 2014.

**La primera remesa de línea Prevención por la suma de \$4.966.713 (cuatro millones novecientos sesenta y seis setecientos trece pesos)**

- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.
- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAM por proyectos ejecutados en el año 2015, así como contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados con SERNAM en el año 2014.

**La segunda remesa de de línea Atención, Protección y Reparación por la suma de \$33.427.074 ( treinta y tres millones cuatrocientos veintisiete mil setenta y cuatro pesos)**

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2015.

**La segunda remesa de Prevención por la suma de \$4.966.710 ( cuatro millones novecientos sesenta y seis mil setecientos diez pesos)**

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos ejecutados el año 2015

**La tercera remesa de línea Atención, Protección y Reparación por la suma de \$921.201 (novecientos veintiun mil doscientos un pesos)**

- entrega de rendiciones del mes anterior a la resolución que aprueba la presente modificación

**La tercera remesa de línea de prevención por la suma de \$62.912 ( sesenta y dos mil novecientos doce pesos)**

- entrega de rendiciones del mes anterior a la resolución que aprueba la presente modificación

El SERNAMEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAM, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. **La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAMEG, en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 y al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio, en todo lo que no sea contrario a ella**

**CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:**

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

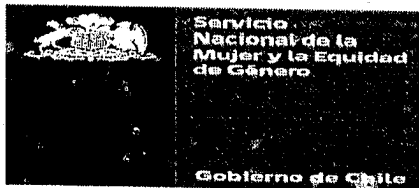
**CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES**

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítemes modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

**CLAUSULA QUINTA : SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

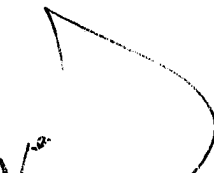


SECRETARIO MUNICIPAL

**CLÁUSULA SEXTA : PERSONERÍAS**

La calidad de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña Marcela Carreño Mardones, consta en Resolución N° 59 de fecha Mayo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en tanto, la personería del Alcalde (S) don Luciano Maluenda Villegas como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de Decreto Alcaldicio N°34189 de Septiembre de 2016 documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud

  
MARCELA CARREÑO MARDONES  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA  
EQUIDAD DE GENERO  
REGION DE COQUIMBO

  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
